



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MURINO  
Especialista Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



828/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 271/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el N° 9001, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, mediante el cual ambas partes convienen unificar en el presente los acuerdos previos registrados bajo los N° 7030 y 7839 aprobados por Decretos Municipales 1895/12 y 1929/13 respectivamente, que acuerdan la cesión de uso de inmuebles y sectores contiguos y complementarios como lo son la cancha de fútbol N° 1 y el quincho ubicados en la Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R, sector suburbano, denominado "Camping Municipal".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4894

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-



co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia FERREL  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6321-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso registrado bajo el N° 9001, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fuegoína, mediante el cual ambas partes convienen unificar en el presente los acuerdos previos registrados bajo los N° 7030 y N° 7839 aprobados por Decretos Municipales N° 1895/2012 y 1929/2013 respectivamente, que acuerdan la cesión de uso de inmuebles y sectores contiguos y complementarios como lo son la cancha de fútbol N°1 y el quincho ubicados en la Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R, sector suburbano, denominado "Camping Municipal".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1188 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4894 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso registrado bajo el N° 9001, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fuegoína, mediante el cual ambas partes convienen unificar en el presente los acuerdos previos registrados bajo los N° 7030 y N° 7839 aprobados por Decretos Municipales N° 1895/2012 y 1929/2013 respectivamente, que acuerdan la cesión de uso de inmuebles y sectores contiguos y complementarios como lo son la cancha de fútbol N°1 y el quincho ubicados en la Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R, sector suburbano, denominado "Camping Municipal". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1195 /2015.-

am.

Ba

Q

Joscar H. RUBIN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia